



Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-128-RCM
Machachi, 07 de julio de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...);”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, mediante Memorando Nro. 2025-447-DIR-PCCD, de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por el Sr. Andrés Armendáriz, director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte, mismo que contiene el “Notificación de resoluciones-Proyectos Culturales 2025”;



Que, el 03 de julio de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **Conocimiento del Memorando Nro. 2025-447-DIR-PCCD, de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por el Sr. Andrés Armendáriz director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte, que contiene las resoluciones adoptadas por la Comisión de Educación y Cultura, el Consejo de Cultura y Arte del cantón Mejía y el Consejo Permanente de Cultura y Arte del cantón Mejía, en referencia a los proyectos culturales para la ejecución en el año 2025.**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ:**

DAR POR CONOCIDO EL MEMORANDO NRO. 2025-447-DIR-PCCD, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025, SUSCRITO POR EL SR. ANDRÉS ARMENDÁRIZ DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURA Y DEPORTE QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL CONSEJO DE CULTURA Y ARTE DEL CANTÓN MEJÍA Y EL CONSEJO PERMANENTE DE CULTURA Y ARTE DEL CANTÓN MEJÍA, EN REFERENCIA A LOS PROYECTOS CULTURALES PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2025.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**